## Tralje International Finance, B.V. c. los Estados Unidos Mexicanos

El 22 de octubre de 2019, la empresa Tralje International Finance, B.V. (Tralje) presentó una notificación de intención de someter una reclamación a arbitraje (Notificación) en contra de los Estados Unidos Mexicanos (México), al amparo del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones celebrado entre México y el Reino de los Países Bajos (APPRI).

Tralje es una empresa constituida bajo las leyes del Reino de los Países Bajos y aparentemente ha realizado inversiones en México, las cuales incluyen: la adquisición del 26% de la tenencia accionaria de Salsas Castillo, S.A.P.I. de C.V. (Salsas Castillo), empresa que se dedica a producir salsas picantes en el Estado de Sonora, y la adquisición del 26% de los inmuebles en los que se encuentra instalada la unidad industrial de Salsas Castillo.

Con base en la Notificación, se infiere que Tralje celebró un convenio de accionistas con socios mexicanos, en el cual se estipuló, *inter alia*, la posibilidad de que Tralje pudiera vender su participación accionaria de manera forzosa si consideraba que sus socios mexicanos realizaban prácticas comerciales indebidas. De igualmente, el convenio de accionistas estipulaba una cláusula de arbitraje comercial bajo el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) como medio alternativo de solución de diferencias en caso de surgir alguna controversia entre los accionistas de Salsas Castillo.

A consideración de Tralje, en 2016 accionistas de Salsas Castillo incurrieron en una serie de prácticas comerciales indebidas razón por la cual Tralje buscó ejercer su derecho de venta forzosa de acciones. A falta de respuesta por parte de Salsas Castillo, Tralje inició un arbitraje conforme al reglamento de arbitraje de la CCI. En diciembre de 2017, el árbitro único dictó un laudo arbitral que condenó a Salsas Castillo al pago de \$300 millones de pesos en favor de Tralje. De manera paralela al arbitraje comercial, diversos litigios fueron iniciados por Tralje y Salsas Castillo.

Asimismo, Tralje argumenta que accionistas de Salsas Castillo cedieron de manera indebida la titularidad de todas las marcas y avisos comerciales de Salsas Castillo. Derivado de ello, Tralje presentó una denuncia penal ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Las controversias antes referidas han dado inicio a diversos procesos judiciales estatales y federales. Tralje señala que algunas medidas y decisiones de órganos judiciales y ministeriales han afectado sus inversiones y resultan violatorias a los siguientes principios previstos en el APPRI:

- Artículo 2 (Cooperación Económica).
- Artículo 3 (Trato Justo y Equitativo) (Protección y Seguridad Plena) (Trato Nacional) (Nación más Favorecida).
- Artículo 5 (Expropiación).

La Notificación no precisa el monto de la supuesta afectación a las inversiones de Tralje.

## Documentos del caso:

Fecha Documento

22 de octubre de 2019 <u>Notificación de intención</u>